

Municipio de Teziutlán, Puebla

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21174-19-1565-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1565

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,406.7
Muestra Auditada	68,406.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 68,406.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Teziutlán, Puebla, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 23,631.1 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 36,466.0 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 8,309.6 miles de pesos, para un total de 68,406.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, PUEBLA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe reportado
1	FAISMUN	TEZ/OP-FISM/2024/101	Programa municipal de piso firme en las juntas auxiliares del municipio de Teziutlán, Puebla.	1,244.0
2	FAISMUN	TEZ/OP-FISM/2024/102	Programa municipal de piso firme en varias localidades del municipio de Teziutlán, Puebla.	1,356.7
3	FAISMUN	TEZ/OP-FISM/2024/103	Programa municipal de calentadores solares 2024.	2,430.4
4	FAISMUN	TEZ/OP-FISM/2024/006	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle General de División Rafael Ávila Camacho entre calle Longinos Méndez y calle 2 de Abril, en el municipio de Teziutlán, Puebla.	14,370.1
5	FAISMUN	TEZ/OP-FISM/2024/008	Elaboración de proyectos ejercicio fiscal 2024.	1,500.0
6	FAISMUN	TEZ/OP-FISM/2024/023	Revestimiento de camino de la sección tercera de San Sebastián a Mexcalcuautla en el municipio de Teziutlán, Puebla.	2,729.9
			Total FAISMUN	23,631.1
7	FORTAMUN	CTO/R-FO/2024/11	Adquisición de cuatro vehículos tipo pick-up y dos vehículos tipo sedán de la marca Nissan, equipados conforme a las especificaciones técnicas para patrulla.	3,244.9
8	FORTAMUN	TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015	Pavimentación con concreto hidráulico de la carretera Teziutlán-Aire Libre entre la Av. 5 de Mayo y El Lienzo Charro, en las localidades de San Sebastián y San Juan Acateno en el municipio de Teziutlán.	15,002.8
9	FORTAMUN	TEZ/OP-FORTAMUN/2024/034	Construcción de auditorio de usos múltiples en la junta auxiliar de San Sebastián en el municipio de Teziutlán, Puebla.	2,937.6
10	FORTAMUN	TEZ/OP-FORTAMUN/2024/104	Remodelación del edificio de la central de seguridad pública del municipio de Teziutlán, Puebla.	15,280.7
			Total FORTAMUN	36,466.0
11	PFM	PROC/MTP/P-F/2024/02	Prestación de servicios profesionales de consultoría especializada para el proceso de entrega recepción para el Honorable Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla.	1,777.8
12	PFM	TEZ-AD/010403/2024	Presentación de espectáculos artísticos feria 2024 del municipio de Teziutlán, Puebla.	6,531.8
			Total PFM	8,309.6
			Total universo seleccionado	68,406.7

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por 1,500.0 miles de pesos, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por 3,244.9 miles de pesos y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 8,309.6 miles de pesos, para un total de 13,054.5 miles de pesos, se verificó que, del contrato con número TEZ/OP-FISM/2024/008 relativo a la “Elaboración de proyectos ejercicio fiscal 2024”, por 1,500.0 miles de pesos, se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas y los contratos con número CTO/R-FO/2024/11 relativo a la “Adquisición de cuatro vehículos tipo pick-up y dos vehículos tipo sedán de la marca Nissan, equipados conforme a las especificaciones técnicas para patrulla”, por 3,244.9 miles de pesos, el contrato con número PROC/MTP/P-F/2024/02 relativo a la “Prestación de servicios profesionales de consultoría especializada para el proceso de entrega recepción para el Honorable Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla”, por 1,777.8 miles de pesos, y el contrato con número TEZ-AD/010403/2024 relativo a la “Presentación de espectáculos artísticos feria 2024 del municipio de Teziutlán, Puebla”, por 6,531.8 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, del contrato con número TEZ/OP-FISM/2024/008 no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa ganadora, el acta de nacimiento (persona física) y la garantía de cumplimiento; del contrato con número PROC/MTP/P-F/2024/02 no presentaron el acta de fallo y del contrato con número TEZ-AD/010403/2024 se carece de la documentación del proceso de adjudicación o algún documento que avale a la empresa contratada, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

El municipio de Teziutlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato con número TEZ/OP-FISM/2024/008 presentó el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa ganadora, el acta de nacimiento (persona física) y la garantía de cumplimiento; del contrato con número TEZ-AD/010403/2024 integró el acta constitutiva del proveedor; sin embargo, no presentó la convocatoria, la invitación, las propuestas, el dictamen técnico y económico, ni el acta de fallo; y del contrato con número PROC/MTP/P-F/2024/02 no presentaron el acta de fallo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-21174-19-1565-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Municipio de Teziutlán, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron, del contrato número PROC/MTP/P-F/2024/02 el acta de fallo y del contrato con número TEZ-AD/010403/2024 no se presentó la convocatoria, la invitación, las propuestas, el dictamen técnico y económico, ni el acta de fallo, por lo que los expedientes de adquisiciones pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024 no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 4 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato número CTO/R-FO/2024/11 relativo a la "Adquisición de cuatro vehículos tipo pick-up y dos vehículos tipo sedán de la marca Nissan, equipados conforme a las especificaciones técnicas para patrulla", pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57, 59, y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 77, fracción VI.

2024-1-01101-19-1565-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número CTO/R-FO/2024/11 relativo a la "Adquisición de cuatro vehículos tipo pick-up y dos vehículos tipo sedán de la marca Nissan, equipados conforme a las especificaciones técnicas para patrulla", pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57, 59, y

70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 77, fracción VI.

2024-1-01101-19-1565-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número CTO/R-FO/2024/11 relativo a la "Adquisición de cuatro vehículos tipo pick-up y dos vehículos tipo sedán de la marca Nissan, equipados conforme a las especificaciones técnicas para patrulla", pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57, 59, y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 77, fracción VI

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN 2024 relacionado con el contrato número TEZ/OP-FISM/2024/008 relativo a la "Elaboración de proyectos ejercicio fiscal 2024" por 1,500.0 miles de pesos, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 relacionado con el contrato número CTO/R-FO/2024/11 relativo a la "Adquisición de cuatro vehículos tipo pick-up y dos vehículos tipo sedán de la marca Nissan, equipados conforme a las especificaciones técnicas para patrulla" por 3,244.9 miles de pesos, y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 relacionados con los contratos número PROC/MTP/P-F/2024/02 relativo a la "Prestación de servicios profesionales de consultoría especializada para el proceso de entrega recepción para el Honorable Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla" por 1,777.8 miles de pesos y el contrato número TEZ-AD/010403/2024 relativo a la "Presentación de espectáculos artísticos feria 2024 del municipio de Teziutlán, Puebla" por 6,531.8 miles de pesos, para un total de 13,054.5 miles de pesos, se constató que del contrato número PROC/MTP/P-F/2024/02 se contó con la documentación que acredita la prestación de los servicios profesionales de consultoría; asimismo, se observó que del contrato número CTO/R-FO/2024/11 en el resguardo del bien no se logra identificar el número de serie de los vehículos adquiridos, del contrato número TEZ/OP-FISM/2024/008 presentaron el acta entrega recepción sin anexos, números generadores y el oficio de termino; además, se carece de la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de proyectos mencionados en el contrato, como las memorias de cálculo, los planos, los croquis, el catálogo de partidas, el programa calendarizado, las estimaciones o avances de la obra, los términos de referencia y

el catálogo de conceptos, la póliza de cumplimiento, las bitácoras, el finiquito de los trabajos, el acta de extinción de obligaciones y el reporte fotográfico por 1,500.0 miles de pesos por no acreditar que el servicio se recibió conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, y del contrato con número TEZ-AD/010403/2024 presentaron un pago improcedente por estar fuera del plazo establecido en el contrato por 290.0 miles de pesos, por lo que se observó un monto total de 1,790.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

El municipio de Teziutlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato con número CTO/R-FO/2024/11 presentó los resguardos actualizados de los bienes adquiridos, en los que se identifican expresamente los números de serie, y sus respectivos resguardos; sin embargo, del contrato número TEZ/OP-FISM/2024/008 no entregó las memorias de cálculo, los planos, los croquis, el catálogo de partidas, el programa calendarizado, las estimaciones o avances de la obra, los términos de referencia y el catálogo de conceptos, la póliza de cumplimiento, las bitácoras, el finiquito de los trabajos, el acta de extinción de obligaciones y el reporte fotográfico por 1,500,000.00 pesos pagados con los recursos del FAISMUN 2024; y del contrato con número TEZ-AD/010403/2024 no presentó la documentación ni aclaración que justifique o acredite la procedencia del pago efectuado fuera de plazo por 290,000.00 pesos pagados con los recursos de las PFM 2024, para un total no aclarado de 1,790,000.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-21174-19-1565-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,500,000.00 pesos (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación en el expediente del contrato con número TEZ/OP-FISM/2024/008 relativo a la "Elaboración de proyectos ejercicio fiscal 2024" que acredite que se recibió el servicio contratado por concepto de proyectos mencionados en el contrato, como las memorias de cálculo, los planos, los croquis, el catálogo de partidas, el programa calendarizado, las estimaciones o avances de la obra, los términos de referencia y el catálogo de conceptos, la póliza de cumplimiento, las bitácoras, el finiquito de los trabajos, el acta de extinción de obligaciones y el reporte fotográfico, por lo que no se acreditó que se recibió el servicio conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, del contrato pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

2024-D-21174-19-1565-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 290,000.00 pesos (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por realizar un pago improcedente por estar fuera del plazo establecido en el contrato con número TEZ-AD/010403/2024 relativo a la "Presentación de espectáculos artísticos feria 2024 del municipio de Teziutlán, Puebla" y que fue registrado como pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 5,031.1 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, con los contratos número TEZ/OP-FISM/2024/101 relativo al "Programa municipal de piso firme en las juntas auxiliares del municipio de Teziutlán, Puebla" por 1,244.0 miles de pesos, el contrato con número TEZ/OP-FISM/2024/102 relacionado al "Programa municipal de piso firme en varias localidades del municipio de Teziutlán, Puebla" por 1,356.7 miles de pesos y del contrato con número TEZ/OP-FISM/2024/103 relativo al "Programa municipal de calentadores solares 2024" por 2,430.4 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada, presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias, asimismo, presentó la evidencia de los entregables que acredita la entrega del programa municipal de piso firme en las juntas auxiliares del municipio de Teziutlán, Puebla, del programa municipal de piso firme en varias localidades del municipio de Teziutlán, Puebla y del programa municipal de calentadores solares 2024.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, y servicios, financiados con el FAISMUN 2024 integrado por los contratos con número TEZ/OP-FISM/2024/101, TEZ/OP-FISM/2024/102, TEZ/OP-FISM/2024/103 y TEZ/OP-FISM/2024/008 por un importe de 6,531.1 miles de pesos, se comprobó que los conceptos del gasto están relacionados con la elaboración de proyectos y programas de piso firme y de calentadores, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Obra pública

Resultado núm. 7

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN por 17,100.0 miles de pesos y 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 33,221.1 miles de pesos, para un total de 50,321.1 miles de pesos, se verificó que los contratos con número TEZ/OP-FISM/2024/006 relativo a la "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle General de División Rafael Ávila Camacho entre calle Longinos Méndez y calle 2 de Abril, en el municipio de Teziutlán, Puebla", por 14,370.1 miles de pesos, del contrato con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015 relativo a la "Pavimentación con concreto hidráulico de la carretera Teziutlán-Aire Libre entre la Av. 5 de Mayo y El Lienzo Charro, en las localidades de San Sebastián y San Juan Acateno en el municipio de Teziutlán", por 15,002.8 miles de pesos y del contrato con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/104 relativo a la "Remodelación del edificio de la central de seguridad pública del municipio de Teziutlán, Puebla", por 15,280.7 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP) y los contratos con número TEZ/OP-FISM/2024/023 relativo al "Revestimiento de camino de la sección tercera de San Sebastián a Mexcalcuautla en el municipio de Teziutlán, Puebla", por 2,729.9 miles de pesos, y el contrato con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/034 relativo a la "Construcción de auditorio de usos múltiples en la junta auxiliar de San Sebastián en el municipio de Teziutlán, Puebla", por 2,937.6 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los contratos con número TEZ/OP-FISM/2024/006, TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015, TEZ/OP-FISM/2024/023 y TEZ/OP-FORTAMUN/2024/034, no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes; de los contratos con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015, TEZ/OP-FISM/2024/023 y TEZ/OP-FORTAMUN/2024/034, no presentaron la opinión de cumplimiento positiva; del contrato con número TEZ/OP-FISM/2024/006, no presentaron la constancia de inscripción al padrón de contratistas; del contrato con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015 no presentaron la propuesta técnica y la constancia de no inhabilitación; del contrato con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/104, se carece del dictamen técnico económico y de la constancia de no inhabilitación; y del contrato con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/034, no presentaron las propuestas técnicas ni económicas, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 69 y 88.

El municipio de Teziutlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/034, presentó las propuestas técnicas y económicas, la opinión de cumplimiento positiva y el acta constitutiva de empresas concursantes, del contrato con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/104 integró el dictamen técnico económico y la constancia de no inhabilitación; del contrato con número TEZ/OP-FISM/2024/006 acreditaron contar con la constancia de inscripción al padrón de contratistas; de los contratos con número

TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015 y TEZ/OP-FISM/2024/023 integran la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, de los contratos con número TEZ/OP-FISM/2024/006, TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015 y TEZ/OP-FISM/2024/023 no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes; además, del contrato con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015, presentaron la constancia de no inhabilitación de una razón social distinta, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-21174-19-1565-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Teziutlán, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron en los contratos número TEZ/OP-FISM/2024/006 relativo a la "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle General de División Rafael Ávila Camacho entre calle Longinos Méndez y calle 2 de Abril, en el municipio de Teziutlán, Puebla", TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015, relativo a la "Pavimentación con concreto hidráulico de la carretera Teziutlán-Aire Libre entre la Av. 5 de Mayo y El Lienzo Charro, en las localidades de San Sebastián y San Juan Acateno en el municipio de Teziutlán", y TEZ/OP-FISM/2024/023 relativo al "Revestimiento de camino de la sección tercera de San Sebastián a Mexcalcuautla en el municipio de Teziutlán, Puebla", el acta constitutiva de empresas concursantes; y del contrato número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015 presentaron la constancia de no inhabilitación de una razón social distinta, por lo que los expedientes de obra pública pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 69 y 88.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 2 obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 17,100.0 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la pavimentación con concreto hidráulico y el revestimiento de camino, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 9

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 contratos con número TEZ/OP-FISM/2024/006 relativo a la "Pavimentación

con concreto hidráulico en la calle General de División Rafael Ávila Camacho entre calle Longinos Méndez y calle 2 de Abril, en el municipio de Teziutlán, Puebla”, por 14,370.1 miles de pesos, y el contrato con número TEZ/OP-FISM/2024/023 relativo al “Revestimiento de camino de la sección tercera de San Sebastián a Mexcalcuautla en el municipio de Teziutlán, Puebla”, por 2,729.9 miles de pesos, se pagaron con los recursos del FAISMUN 2024 por 17,100.0 miles de pesos y 3 contratos con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015 relativo a la “Pavimentación con concreto hidráulico de la carretera Teziutlán-Aire Libre entre la Av. 5 de Mayo y El Lienzo Charro, en las localidades de San Sebastián y San Juan Acateno en el municipio de Teziutlán”, por 15,002.8 miles de pesos, el contrato con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/034 relativo a la “Construcción de auditorio de usos múltiples en la junta auxiliar de San Sebastián en el municipio de Teziutlán, Puebla”, por 2,937.6 miles de pesos, y el contrato con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/104 relativo a la “Remodelación del edificio de la central de seguridad pública del municipio de Teziutlán, Puebla”, por 15,280.7 miles de pesos, se pagaron con los recursos del FORTAMUN 2024 por 33,221.1 miles de pesos, para un total de 50,321.1 miles de pesos, se verificó que de los contratos con número TEZ/OP-FISM/2024/006, TEZ/OP-FISM/2024/023, TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015 y TEZ/OP-FORTAMUN/2024/104 presentaron las estimaciones incompletas, el reporte fotográfico es incompleto y no cuenta con georreferencia y se carece de los estudios de laboratorio; del contrato con número TEZ/OP-FISM/2024/006 se carece de las pólizas; de los contratos con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015, TEZ/OP-FORTAMUN/2024/034 y TEZ/OP-FORTAMUN/2024/104 se carece del contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora, y del contrato con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/034 se carece del documento que acredite la propiedad, por lo que se observó un monto total de 50,321.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 69 y 88.

El municipio de Teziutlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/034 presentó el documento que acredita la propiedad y el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora; del contrato con número TEZ/OP-FISM/2024/006 integró las pólizas, las estimaciones completas, el reporte fotográfico y los estudios de laboratorio, del contrato con número TEZ/OP-FISM/2024/023 presentaron las estimaciones debidamente integradas y los estudios de laboratorio, por lo que se acredita un importe de 20,037,604.67 pesos; asimismo, de los contratos con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/104 y TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015 presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, el reporte fotográfico presentado es incompleto y no cuenta con georreferencia, se carece de los estudios de laboratorio y de las estimaciones, por lo que no se acredita un monto de 30,283,452.90 pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-21174-19-1565-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,283,452.90 pesos (treinta millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos

cincuenta y dos pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por proporcionar de los contratos con número TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015 relativo a la "Pavimentación con concreto hidráulico de la carretera Teziutlán-Aire Libre entre la Av. 5 de Mayo y El Lienzo Charro, en las localidades de San Sebastián y San Juan Acateno en el municipio de Teziutlán", y TEZ/OP-FORTAMUN/2024/104 relativo a la "Remodelación del edificio de la central de seguridad pública del municipio de Teziutlán, Puebla", las estimaciones incompletas, el reporte fotográfico incompleto y no cuenta con georreferencia y se carece de los estudios de laboratorio, de los contratos pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 69 y 88.

Montos por Aclarar

Se determinaron 32,073,452.90 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 68,406.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Teziutlán, Puebla, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, por no presentar la evidencia de que se recibió el servicio conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, por presentar un pago improcedente por estar fuera del plazo establecido en el contrato, y de 2 contratos de obra pública de los que no entregaron la documentación comprobatoria, como las estimaciones, los reportes fotográficos, los estudios de laboratorio, entre otros; además, de que en la adjudicación de un contrato de adquisiciones, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 32,073.5 miles de pesos, que representó el 46.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Teziutlán, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/011/2026 de fecha 12 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 7 y 9 se consideran como no atendidos.

1USB



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
14 ENE 2026
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Teziutlán, Puebla; a 12 de enero de 2026.
Oficio: PM/011/2026
Asunto: Contestación de resultados finales y observaciones preliminares de Auditoría 1565.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracciones IX y XXVI, 102, 103, 104, 105, 113, 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 118, 124, 125, 128 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; y derivado en atención a su oficio número DGAGF "D" /9410/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, en el que se cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 1565 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; le informo a usted lo siguiente:

Se entrega memoria USB debidamente certificada que contiene la documentación comprobatoria y justificativa en archivos electrónicos que comprueban que el uso de los recursos públicos fiscalizados se ejerció en apego al Presupuesto de Egresos, al marco legal en materia de los procedimientos de adjudicación, disciplina financiera y contabilidad gubernamental de los siguientes puntos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de 4 expedientes en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 13,054,525.26 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números TEZ-AD/010403/2024, PROC/MTP/P-F/2024/02, CTO/R-FO/2024/11 y TEZ/OP-FISM/2024/008 ejecutados por el municipio de Teziutlán, Puebla, relacionados con Presentación de Espectáculos Artísticos Feria 2024 del Municipio de Teziutlán, Puebla, Prestación de Servicios Profesionales de Consultoría Especializada para el Proceso de Entrega Recepción para el H. Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla, Adquisición de cuatro vehículos Tipo Pick-up y dos vehículos tipo Sedan de la marca Nissan equipados con forme a las especificaciones técnicas para patrulla y elaboración de proyectos ejercicio fiscal 2024, de los cuales, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en un caso presentó

Guerrero



Asimismo, la adjudicación directa se encuentra debidamente fundado y motivado, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, al haberse sustentado la decisión administrativa en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y honradez, mismos que constaron por escrito en el dictamen respectivo y en la documentación que integra el expediente de contratación.

En conclusión: La observación señala un dato que, aun siendo materialmente existente, resulta jurídicamente irrelevante para la validez, legalidad y transparencia del procedimiento de adjudicación directa llevado a cabo, al tratarse de un vínculo societario ajeno a la empresa adjudicataria y a la etapa formal del procedimiento, por lo que no se configura infracción administrativa alguna.

NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 13,054,525.26 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números TEZ-AD/010403/2024, PROC/MTP/P- F/2024/02, CTO/R-FO/2024/11 y TEZ/OP-FISM/2024/008 ejecutados por el municipio de Teziutlán, Puebla, se constató que la entidad fiscalizada, en dos contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación señalada en la cédula de observaciones preliminares razón por la cual se anexa a la presente:

- A) Fichas Aclaratorias, programa calendarizado, catálogo de partidas, Expediente técnico, garantía de cumplimiento, números de generadores y oficio de término de los trabajos adjudicados mediante número de contrato No. TEZ-OP-FISM-2024-008.
- B) Resguardos de Bienes Patrullas Adquiridas con el contrato No. CTO/R-FO/2024/11 en los cuales describe el número de serie de los vehículos adquiridos.

OBRA PÚBLICA
NÚM. DEL RESULTADO: 7 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 50,321,057.57 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

Quintero



del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números TEZ/OP-FORTAMUN/2024/034, TEZ/OP-FORTAMUN/2024/104, TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015, TEZ/OP-FISM/2024/006 y TEZ/OP-FISM/2024/023 ejecutados por el municipio de Teziutlán, Puebla, relacionados con Construcción de Auditorio de Usos Múltiples en la Junta Auxiliar de San Sebastián en el Municipio de Teziutlán, Puebla, remodelación del Edificio de la Central de Seguridad Pública del Municipio de Teziutlán Puebla, Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Carretera Teziutlán - Aire Libre entre la Av. 5 de Mayo y el Lienzo Charro en las Localidades de San Sebastián y San Juan Acateno en el Municipio de Teziutlán, Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle General de División Rafael Ávila Camacho entre Calle Longinos Méndez y Calle 2 de Abril en el Municipio de Teziutlán Puebla y Revestimiento de Camino de la Sección Tercera de San Sebastián a Mexcalcuautla en el Municipio de Teziutlán, Puebla, de los cuales, se verificó que tres contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP) y dos contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en cinco contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar la documentación señalada en la cédula de observaciones preliminares razón por la cual se anexa a la presente:

- A) Actas constitutivas, opinión de cumplimiento y propuestas técnicas y económicas de los concursantes del contrato No. TEZ/OP-FORTAMUN/2024/034.
- B) Constancia de no inhabilitación de Caminos y Direcciones SA de CV y Dictamen de Fallo del contrato No. TEZ/OP-FORTAMUN/2024/104.
- C) Constancia de no inhabilitación de Construlima SA de CV, opinión de cumplimiento de Constru-Ingeniería civil de Teziutlán SA de CV y propuesta técnica del contrato No. TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015.
- D) Inscripción al padrón de contratistas y carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos del Artículo 55 de la Ley de Obra Pública y los servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla de la empresa Impulsora de infraestructura Santa Carmen, así como también Propuesta Técnica del Contrato No. TEZ/OP-FISM/2024/006.
- E) Opinión de Cumplimiento y propuesta Técnica de la empresa Constru-Ingeniería civil de Teziutlán SA de CV del Contrato No. TEZ/OP-FISM/2024/023.

Quandis

Número de Resultado: 9 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública para su fiscalización por un monto de \$50,321,057.57 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y



de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números TEZ/OP-FORTAMUN/2024/034, TEZ/OP-FORTAMUN/2024/104, TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015, TEZ/OP-FISM/2024/006 y TEZ/OP-FISM/2024/023 ejecutados por el Municipio de Teziutlán, Puebla, se constató que la entidad fiscalizada, en cinco contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna documentación señalada en la cédula de observaciones preliminares razón por la cual se anexa a la presente:

- A) Estimaciones con soporte documental, pólizas contables y estudios de laboratorio del contrato No. TEZ/OP-FISM/2024/006.
- B) Estimaciones con soporte documental y estudios de laboratorio del contrato No. TEZ-OP-FISM/2024/023.
- C) Contrato de Apertura de cuenta bancaria BBVA Fortamun 2024 a nombre de Municipio de Teziutlán Puebla No. De cuenta 0122253518 y Estudios de Laboratorio del contrato No. TEZ/OP-FORTAMUN/2024/015.
- D) Contrato de Apertura de cuenta bancaria BBVA Fortamun 2024 a nombre de Municipio de Teziutlán Puebla No. De cuenta 0122253518 y documento que acredita la propiedad de contrato No. TEZ/OP-FORTAMUN/2024/034.
- E) Reporte Fotográfico de Estimaciones número 1 y 2 de contrato No. TEZ/OP-FORTAMUN/2024/134.
- F) Contrato de Apertura de cuenta bancaria BBVA Fortamun 2024 a nombre de Municipio de Teziutlán Puebla No. De cuenta 0123894584.

Por lo anteriormente expuesto y en espera de haber atendido y remitido la documentación e información completa y fidedigna para atender, aclarar y justificar las observaciones asentadas en la cédula de resultados finales y observaciones preliminares quedo a sus órdenes para cualquier duda y aclaración a que haya lugar.

Sin otro particular, le agradezco la atención prestada a esta misiva.

Atentamente.




PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS
PRESIDENTA MUNICIPAL 2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

C.c.p. C. Gerardo Armando Martínez Guerra. - Contralor Municipal.
C.c.p. - Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección de Obras Públicas (DOP), ambas del municipio de Teziutlán, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57, 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 77, fracción VI y 132.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 69 y 88.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.